



PRESUPUESTO GENERAL 2018 AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

**MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES
MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACION CON EL EJERCICIO VIGENTE
(2017 PRORROGADO)**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2018, cuyo importe se detalla a continuación, acompañado de esta Memoria, y cuyo contenido, en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Descripción	Previsión inicial 2018 €
I	IMPUESTOS DIRECTOS	9.035.023,47 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	383.813,28 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.020.102,70 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.675.153,11 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	126.069,05 €
VI	ENAJENACIÓN BIENES	147.874,10 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	36.930,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.718.466,10 €
Total.....		29.143.431,81 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Descripción	Previsión inicial 2018 €
I	GASTOS DE PERSONAL	12.952.011,10 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.662.079,78 €
III	GASTOS FINANCIEROS	1.068.539,17 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363.218,20 €
V	FONDO DE CONTINGENCIAS	250.458,48 €

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKPmROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKPmROzI+KPxjEPDw==		





VI	INVERSIONES REALES	00,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	36.930,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.735.547,41 €
Total.....		27.068.784,14 €

En cumplimiento del citado precepto legal, se procede al análisis de las principales novedades del Presupuesto que se presenta para su aprobación equilibrado y produciéndose de forma muy moderada un incremento de gasto en comparación al de 2017, de **606.472,56 € (+2,24%)**. Además, en este presupuesto se tiene en cuenta, y se cumple, el artículo 12 Regla de Gasto, tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y aplicándole el preceptivo **2,4%** para este 2018.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2018 se caracteriza por el mantenimiento de las Ayudas sociales, mantenimiento y/o incremento de las inversiones financiadas mediante subvenciones de otras administraciones públicas, transparencia, equilibrio en las cuentas y austeridad en el gasto.

Morón de la Frontera se haya adherido al compartimiento **Fondo de Ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a) del Real decreto-Ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de *medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*.

PREVISIONES DE INGRESOS:

CAPÍTULO I: Esta partida corresponde a los ingresos que este Ayuntamiento obtiene por los **Impuestos Directos**. Ya se produjo un decremento importante el año pasado respecto a los últimos presupuestos, provocado por aquel informe preceptivo y vinculante recibido por este ayuntamiento desde el MINHAP donde se nos impuso consignar esta partida debiendo limitarse al padrón y matrícula aprobados para 2017. Sin embargo, las expectativas de recaudación que previsiblemente va a arrojar la liquidación de ese ejercicio presupuestario (aún sin terminar), hace indicar que esta partida va a sufrir un incremento de un 10,00 %. Seguimos insistiendo en la continua actualización de padrones propiciada por inspecciones y revisiones de la

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==		



Gerencia del Catastro, comenzada en años anteriores y que incide en un mejor recaudatorio. Seguimos mejorando la gestión inspectora del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el departamento de rentas de este Ayuntamiento. Comenzó hace dos años, por la Dirección General del Catastro, una revisión de IBI rústico que va viendo sus frutos con el incremento, poco a poco, del padrón.

Así mismo, el Ayuntamiento se encuentra incluido, como medida del plan de ajuste vigente en la actualización de valores catastrales del Impuesto de Bienes Inmuebles-art. 32.2 del TRLCI. Dichos coeficientes son fijados anualmente por las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Este año de prórroga presupuestaria en el Gobierno Central, se ha regulado mediante RDL y es del +1,04, que aún habiendo sido compensado a través de la bajada del tipo impositivo del impuesto, sumará cantidad al padrón de IBI.

CAPÍTULO II: Corresponden a este apartado los ingresos obtenidos por medio de los **Impuestos Indirectos**. En este también se produjo una reducción del ingreso el presupuesto pasado (2017), provocado por el aquel informe preceptivo y vinculante recibido por este ayuntamiento desde el MINHAP donde se nos impuso consignar esta partida siguiendo el criterio de caja, limitándose al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados (2014 y 2015). No obstante, este capítulo mejora para 2018, en base a lo resultados tanto de la liquidación del 2016, como del estado de ejecución del 2017 (aún sin liquidar) y que confirman la mejora económica que ha reactivado el sector de la construcción, generando mejor ICIO.

CAPÍTULO III: En estos ingresos se contemplan las **Tasas, precios públicos y otros Ingresos** que entran en el Ayuntamiento. Se siguen mejorando los mecanismos de inspección y control para hacer más efectivos de ejecución los apartados de Multas, Licencias de Apertura, Aprovechamientos Urbanísticos, Ocupación de vía pública o Licencias Urbanísticas. Aún así, se produce una baja moderada en los ingresos de (-8,2%) para este año 2018, como consecuencia de lo arrojado por los años 2016 (liquidación) y 2017 (estado de ejecución).

CAPÍTULO IV: Se dedica a recoger las **Transferencias Corrientes** que este Ayuntamiento recibe de las distintas Administraciones Públicas. Es mejorado, respecto al último presupuesto, ya que aunque se produce un incremento del 3,87%, provocado por la subida de la Participación en los Tributos el Estado para la financiación de los Ayuntamientos (+4,29%) y la compensación del I.A.E. por parte del Estado (+4,65%), aunque la Participación en los Tributos de la Comunidades Autónomas sigue congelada. Se hace preciso y necesario, de forma urgente, que se negocie a nivel constitucional una mejor financiación de los ayuntamientos proveniente de los mencionados fondos, tanto estatales como autonómicos.

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==		



Se consolida la mejora en el Convenio de Diputación para el Parque de Bomberos y la aportación autonómica al Centro Comarcal de Drogodependencia.

CAPÍTULO V: Recoge los **Ingresos Patrimoniales**, es decir los Financieros, Arrendamientos y explotación de la Finca Casilla Alcázar, ajustados el pasado año a lo exigido por el informe preceptivo y vinculante recibido por este ayuntamiento desde el MINHAP, mejora un 15% con los datos del estado de ejecución del 2017.

CAPÍTULO VI: En este año la **Enajenación de inversiones reales** o venta **de Bienes** patrimoniales de este Ayuntamiento, contempla la solución final de venta de 5 solares en la calle Vicente Alexandre y 6 cocheras en la calle Dolores Pérez Cerralbo, que reportarán al Patrimonio Público del suelo un total de 147.874,10 €.

CAPÍTULO VII: Para este ejercicio, y en base a la imposibilidad de financiación bancaria, vuelve a no contemplarse cuantía propia en **Transferencias de Capital**. Eso no supondrá impedimento alguno para abordar la cofinanciación municipal, en su caso, para inversiones que vengan de otras administraciones como PFEA, PEE, Planes Provinciales (como las Inversiones Financieramente Sostenibles-IFS del programa SUPERA), u otros, y que se acometerán con modificaciones de crédito provenientes de los sobrantes de otras partidas o, lo que se pueda, del Patrimonio Público del suelo, siendo previsible la concesión por otras Administraciones Públicas de diversas subvenciones solicitadas para 2018, como ha ocurrido en ejercicios pasados.

CAPÍTULO VIII: Contempla la financiación de anticipos reintegrables de nóminas tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en gastos.

CAPÍTULO IX: La imposibilidad legal de financiación que tiene actualmente este Ayuntamiento, hace que esta partida no debiera contemplar ingreso alguno para 2017. No obstante al tener autorizado por el Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la refinanciación de los vencimientos 2018 de cinco préstamos a largo plazo que cumplen con prudencia financiera y doce prestamos del plan de pago a proveedores del RDL 4/2012, así como la ejecución de sentencias firmes contra este Ayuntamiento, hemos incluido los ingresos por este concepto a fecha de aprobación del Presupuesto.

PREVISIONES DE GASTOS:

CAPÍTULO I: Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==		





del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En este apartado se contempla una amplia variación respecto al último ejercicio presupuestado, aunque bien justificado. Por un lado, este capítulo absorbe lo destinado en anteriores presupuestos desde capítulo IV como transferencias a ambos organismos autónomos (Patronatos de Cultura y de Deportes), que ampliamente cubrían los gastos de personal de dichos departamentos. Liquidados ambos para este 2018, quedan fijadas esas partidas en el capítulo I de este Ayuntamiento.

La aprobación hace unos días de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, ha traído un aumento del 1,75% al sueldo de personal funcionario y laboral de este y todos los ayuntamientos de España.

Además, en este ejercicio presupuestario sigue contemplada la intención política de ir pagando cantidades atrasadas y derivadas del convenio correspondiente al periodo 2008-2015, del personal laboral de este Ayuntamiento. Aunque se sigue cumpliendo el plan trazado para la amortizar plazas por jubilación y seguir con los frutos positivos de la gestión optimizada de RRHH, que consigue que se ahorre en sustituciones, horas extraordinarias, y gratificaciones, también es verdad que empieza a haber ciertas necesidades de cubrir algunos puestos de trabajo vacantes en este Ayuntamiento.

Seguimos asumiendo la apuesta que se hizo en el pasado Presupuesto por lo Social, es la inclusión por segunda vez, de un Programa de Inserción Socio-Laboral Municipal (PEM), que a través los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que sumado a la subvención de Diputación para el PUSM (Programa de Urgencia Social Municipal), permitirá insertar laboralmente durante 3 meses (a media jornada), a unas 100 personas de nuestra localidad que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social y que les impida hacer frente a sus necesidades básicas.

El gasto de Personal va a suponer el 47,85% del total del Presupuesto General, y es objetivo de este ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

CAPÍTULO II: Este apartado contempla los **Gastos de Bienes Corrientes y Servicios** del Ayuntamiento. Aunque se produce un leve aumento respecto al último presupuesto, seguimos haciendo un enorme esfuerzo de contención para respetar el Plan de Ajuste en el que nos hayamos inmersos desde 2012 (revisado en 2015) y que, aunque permite realizar los Servicios

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==		



Públicos de esta ciudad, no dejan crecimiento alguno para implantar otros necesarios y/o dar mayor calidad a estos. Aún así, se detallan a continuación algunas novedades o referencias significativas que contienen este capítulo:

- Dada la necesidad imperiosa, se aumenta la partida destinada a reformas en Vías Públicas, con el fin de atender necesidades básicas y urgentes que se quedan fuera de programas de inversión.
- Se dota partida de vestuario, conforme marca la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo a las contrataciones eventuales de programas de inserción laboral social (subvenciones y PEM).
- Se rehacen las partidas de Turismo y Gastronomía, para dotar una nueva partida que hasta ahora se hacía desde modificaciones de crédito, como es una Campaña de Navidad que dinamice la ciudad en esas fechas y para que actúe como motor de desarrollo económico de la ciudad.
- Disminuye, sin daño alguno, la aportación a Talleres de Empleo, ya que lo que tiene este Ayuntamiento concedido para 2018 es un sólo Taller de Empleo "Laderas del Castillo" y el resto no haría falta.
- Se actualizan los programas culturales "La Escena Encendida", Platea y Enrédete, dotándolos de créditos suficiente para no tener que acudir a modificaciones de crédito y seguir manteniendo la buena oferta cultural de nuestra ciudad.
- También, desgraciadamente, se aumenta el dinero destinado al pago de sentencias a las que este Ayuntamiento, igual que todos, es condenado vía judicial, por distintas reclamaciones de ciudadanos/as, empresas, entidades, etc.
- Aumenta por segundo año consecutivo un 16,6%, lo destinado como aportación municipal a la prestación básica municipal al Servicio de Ayuda a Domicilio, para poder atender a aquellas personas que con seguimiento de los Servicios Sociales, necesitan de esta atención de manera urgente y antes de ser definitivamente reconocidas como dependientes, consolidando este servicio en nuestra Ciudad.
- Siguen dando frutos de eficiencia y mejora en los precios, la continua mejora en la gestión del departamento de compras para los bienes corrientes del Ayuntamiento, así como las licitaciones más abiertas y participativas de los distintos contratos de suministros de este Ayuntamiento, principalmente para obras y que están suponiendo un gran ahorro por las bajas que se presentan.

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKPmRozI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKPmRozI+KPxjEPDw==		





- Se contempla un pequeño aumento en la partida de Cuotas de Renting para la adquisición de una máquina cortadora de césped para Parques y Jardines, por rotura sin arreglo de la que había hasta ahora.
- Estos Presupuestos 2018, deberían ser beneficiados por la mejora de algunos contratos de servicios que se están tramitando y otros que deben comenzar su tramitación para licitar, sin que se vean afectados en calidad los ciudadanos.

Es objetivo de este ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

Este capítulo supone el 39,38% del gasto total del Presupuesto 2018, y contiene la aportación necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales. y es objetivo de este ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

CAPÍTULO III: Corresponde a los **Intereses Financieros** que el Ayuntamiento paga a las entidades bancarias por su deuda viva. Este ejercicio baja un poco la cifra (-3,93%), ya que dichos intereses financieros han sido estabilizados gracias a aquella Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, donde se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Este principio establece el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones, intereses y otros gastos financieros, lo cual hace que para 2018 exista contención.

CAPÍTULO IV: Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Hay un gran cambio respecto al 2017, ya que los organismos autónomos municipales (Patronatos) han sido liquidados a 31 de diciembre de 2017, por lo que las aportaciones que se hacían desde los años 80 desaparecen de este capítulo, y pasan principalmente al I (personal) y II (gastos corrientes). También contempla las aportaciones a otros organismos públicos y subvenciones a Asociaciones Deportivas, Culturales, Sociales y Vecinales, que en estos tiempos de crisis tienen dificultades para desarrollar sus actividades aunque poco a poco vamos devolviendo una atención que nunca debieron de perder. Además incluimos algunas partidas

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKpMROzI+KPxjEPDw==		





nuevas de ayudas para entidades que han presentado proyectos ante este Ayuntamiento, así como la sustitución de dos subvenciones por una sola aportación al nuevo proyecto UD Morón CF, nacido de la fusión de los dos equipos de fútbol que había en la ciudad.

CAPÍTULO VI: Como se explica en esta memoria, en su apartado de ingresos, las **Inversiones Reales** para 2018 serán sufragadas en su gran mayoría mediante subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, modificaciones de crédito alimentadas con sobrantes de otras partidas, así como con el dinero del Patrimonio Público del suelo. La nula capacidad de endeudamiento de este Ayuntamiento hace que no se pueda realizar más esfuerzo.

CAPÍTULO VII: Incluye las **Transferencias de Capital** que el Ayuntamiento destina a inversiones de otras entidades o administraciones en nuestra localidad, que para este año no existe previsión ninguna.

CAPÍTULO VIII: Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en Ingresos.

CAPÍTULO IX: Aquí se refieren los **Pasivos Financieros** y recoge por un lado las amortizaciones de préstamos que este Ayuntamiento tiene a largo plazo (7), anteriores a 2011 pedidos para financiar las inversiones, y que este Ayuntamiento viene cumpliendo escrupulosamente, y por otro aquellos derivados del Plan de Pago a Proveedores 2012, así como las refinanciaciones derivadas del Fondo de Ordenación de 2015, 2016 y 2017. Para este ejercicio sufren un decremento respecto al último presupuesto de un 39,57%, motivado por la nueva ampliación del plazo de las carencias de algunos préstamos, y que ayudará en la amortización general de los préstamos anteriores.

Es significativo el alto porcentaje destinado por este Ayuntamiento en sus distintos capítulos de gastos, para dotar de recursos a Servicios Sociales que actúan en esta localidad. **Los 3.300.043,90 €** que contienen este Presupuesto 2018, y que suponen más de un 12% del total de gasto municipal, deja claro la apuesta y el firme compromiso que este equipo de gobierno hace por proteger a las personas más vulnerables y necesitadas de nuestra ciudad. En esta cifra se incluye el Servicio Municipal de Residencia de Ancianos que este Ayuntamiento viene prestando desde hace muchísimos años, y que puesta en duda su no competencia municipal por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKPmROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKPmROzI+KPxjEPDw==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Administración Local, aún así, seguimos manteniendo el firme compromiso de continuar dando el servicio como protección social de nuestros mayores.

Además gestionamos desde nuestros Servicios Sociales 1.788.668,72 € correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio que tienen su financiación a través de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, entiende esta Presidencia que en el Presupuesto 2018 que se propone para su aprobación, están descritos los créditos necesarios para atender a las obligaciones que se pretenden adquirir en dicho ejercicio presupuestario.

Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Documento firmado electrónicamente

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) C.I.F: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org



Código Seguro De Verificación:	tnQS8yKPmROzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	10/07/2018 10:09:37
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnQS8yKPmROzI+KPxjEPDw==		

